



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN No. ~~001~~-2025

Resolución del Consejo Directivo que confirma la Dirección Ejecutiva.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, en ejecución de las atribuciones que nos confiere la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario No. 358-05 de fecha 09 de Septiembre del año 2005, y en virtud de lo que establece en su artículo 5 “se crea el *Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, “Pro Consumidor”, como entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica con la responsabilidad de definir, establecer y reglamentar las políticas, normas que se dicten para la obtención de los objetivos y metas perseguidas a favor de consumidores y usuarios de bienes y servicios en la República Dominicana*”.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 párrafo I de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario establece que: *“El Director Ejecutivo durará en sus funciones dos (2) años y podrá ser confirmado hasta por otros dos (2) periodos consecutivos de igual duración, por su adecuado desempeño, mediante decisión tomada por el voto secreto del Consejo Directivo de Pro Consumidor.”*

CONSIDERANDO: Que el presidente del Consejo Directivo de este Instituto, **Lic. Ramón A. Pérez Fermín**, en fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), propuso la modificación de la agenda establecida para la celebración de la Sesión Ordinaria No. 01-2025, donde planteó conocer sobre la propuesta de confirmación del periodo de gestión de la Dirección Ejecutiva, el cual se inició el día dieciocho (18) de marzo del año 2021 y fue extendido mediante Resolución No. 002-2023 emitida por este Consejo Directivo, por un nuevo periodo de dos (02) años, desde el dieciocho (18) de marzo del año 2023 hasta al dieciocho (18) de marzo de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo I del artículo 30, citado anteriormente.

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo ha valorado el trabajo realizado por el **Dr. Eddy Alcántara Castillo** como Director Ejecutivo de Pro Consumidor, reconociendo el adecuado desempeño en sus funciones, mediante los resultados obtenidos y el posicionamiento alcanzado por la Institución durante sus gestiones comprendidas en los periodos 2021-2023 y 2023-2025, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 31 de la Ley No.358-05.





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

CONSIDERANDO: Que tanto el sector oficial, como los representantes de las empresas productoras y suplidoras de mercancías, al igual que los representantes de las asociaciones de los consumidores, reconocen la ardua y efectiva gestión basada en directrices legales, demostrada por el actual Director Ejecutivo de Pro Consumidor, protegiendo y garantizando eficaz y eficientemente los derechos de los consumidores y usuarios frente a las actividades comerciales desarrolladas por los proveedores de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: En atención a lo referido anteriormente, se propone la confirmación del actual Director Ejecutivo, **Dr. Eddy Alcántara Castillo**, por un periodo de dos (02) años, luego de la culminación de la gestión que aún se encuentra en vigencia hasta el día dieciocho (18) de marzo del presente año 2025, propuesta que fue acogida a unanimidad por los consejeros presentes, mediante el voto secreto.

VISTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).
- 2) La Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario No. 358-05, promulgada en fecha 9 de septiembre del año 2005 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 236-2008.
- 3) El Decreto No. 176-21 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, que designa a la Dr. Eddy Antonio Alcántara Castillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor).
- 4) El Decreto No. 651-21, de fecha quince (15) de octubre del año 2021, que designó el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (Pro Consumidor).
- 5) El Decreto No.94-23 de fecha nueve (9) de marzo del año 2023, que confirma al Dr. Eddy Antonio Alcántara Castillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, (Pro Consumidor), para el periodo comprendido del 18 de marzo de 2023 al 18 de marzo de 2025.
- 6) El Decreto No.93-24 de fecha veinte (20) de febrero del año 2024, que designó al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (Pro Consumidor).





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

- 7) El Decreto No.132-24 de fecha cinco (5) de marzo del año 2024, que designó a Luis Manuel Tolentino Schiffino, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (Pro Consumidor) en representación del sector salud.
- 8) La comunicación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. MMARN-INT-2024-10789 de fecha 19 de noviembre de 2024, que designa al señor Víctor Manuel Manzanillo Heredia como representante del Ministerio de Medio Ambiente ante al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (Pro Consumidor).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor):

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR al **Dr. Eddy Antonio Alcántara Castillo** como Director Ejecutivo del *Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor)*, para un nuevo periodo de dos (02) años, a partir del dieciocho (18) de marzo del presente año 2025, en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 30 de la Ley No.358-05.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día dieciocho (18) de marzo del presente año 2025, en virtud de la unanimidad de votos de los consejeros presentes.

TERCERO: Realizar el trámite correspondiente establecido en la Ley No.358-05 y sus Reglamentos al Poder Ejecutivo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Ramón A. Pérez Fermín
Presidente del Consejo

Lic. Hamlet Gutiérrez Mota
Miembro

Lic. Víctor Manzanillo Heredia
Miembro

Sr. Héctor Jaqués Valdez
Miembro

Lic. Jennifer Troncoso Soto
Miembro

Lic. Luis M. Tolentino Schiffino
Miembro

Sr. Sergio Paulino Mateo
Miembro

